

**UNAP****Facultad de Enfermería****RESOLUCION DECANAL N° 025-2020-UNAP-FE**

Iquitos, 06 de febrero de 2020

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

Que, mediante Oficio N° 025-2020-UNAP-FE-UPG-SE, la Dra. Juana Evangelista FERNANDEZ SANCHEZ, Coordinadora de los Programas de Segunda Especialidad Profesional en la Modalidad de Residentado en Enfermería de la Facultad de Enfermería, comunica a esta Decanatura, el desarrollo de la asignatura: ECQ – 005: "ENFERMERÍA EN EL PRE Y POST OPERATORIO", que consta de seis (06) créditos, de la Especialidad Profesional de Enfermería en Centro Quirúrgico en la Modalidad Residentado-IV Promoción, correspondiente al II Semestre Académico, programada del 03 de febrero al 11 de marzo del 2020, a cargo de la Dra. Juana Evangelista FERNANDEZ SANCHEZ, asignándole por concepto de Honorarios Profesionales, la suma QUINIENTOS y 00/100 Soles (S/ 500.00);

## CONSIDERANDO:

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Centro Quirúrgico en la Modalidad de Residentado, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: ECQ – 005: "ENFERMERÍA EN EL PRE Y POST OPERATORIO", que consta de seis (06) créditos, correspondiente al II Semestre Académico, programada del 03 de febrero al 11 de marzo del 2020, a cargo de la Dra. Juana Evangelista FERNANDEZ SANCHEZ.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el Estatuto de la UNAP y con cargo a dar cuenta en Consejo de Facultad;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR, con eficacia anticipada el dictado de la asignatura: ECQ – 005: "ENFERMERÍA EN EL PRE Y POST OPERATORIO", que consta de seis (06) créditos, correspondiente al II Semestre Académico, programada del 03 de febrero al 11 de marzo del 2020, a cargo de la Dra. Juana Evangelista FERNANDEZ SANCHEZ para los estudiantes del Programa de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Centro Quirúrgico en la Modalidad de Residentado en Enfermería, en el siguiente horario:

Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H. Teóricas	H. Prácticas	T. Horas	Lugar
Lunes Martes Miércoles	6:00 p.m. a 10:00 p.m.		64		128	Facultad de Enfermería (Teoría y Práctica)
Lunes Martes Miércoles		8:00 p.m. a 10:00 p.m.		64		

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ASIGNAR, a la Dra. Juana Evangelista FERNANDEZ SANCHEZ, el monto de QUINIENTOS y 00/100 Soles (S/ 500.00), por concepto de Honorarios Profesionales, de la fuente de financiamiento. Recursos Directamente Recaudados.

**ARTÍCULO TERCERO:** PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Unidad de Postgrado de la Facultad de Enfermería, el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

**ARTÍCULO CUARTO:** PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la Unidad de Postgrado-Facultad de Enfermería, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2018-DUPG-FE-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Decanal N° 0197-2018-D-FE-UNAP.

**ARTÍCULO QUINTO:** ORDENAR, a las Oficinas de Registros y Servicios Académicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Decanal.

Dra. Carmen DÍAZ DE CÓRDOVA-

Decana



Mgr. Josefa CÁRDENAS URBINA

Secretaria Académica

Dist.: Docente, UPG, SE, ORSA, Archivo.